



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2016

Señor

**GERMAN GUSTAVO SALAZAR SOTO**

Representante UT NEO-COMPUTEL

Carrera 12 a No. 77 a - 52, Of. 702

Teléfono 3001087

Ciudad

Referencia: Convocatoria Pública No. 015 de 2016

Asunto: Respuesta a sus observaciones extemporáneas a la evaluación final

Respetado señor Salazar.

En mi condición de Secretario del Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, oída la opinión del resto de miembros del comité y en orden a dar respuesta a las observaciones presentadas por Usted a la evaluación final de las propuestas, presentadas el día 14 de octubre de 2016, a las 9:47 a.m., mediante correo electrónico, dentro de la convocatoria pública de la referencia, me permito indicarle lo siguiente:

En primer lugar, las universidades públicas o estatales, como lo es la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, son entes autónomos revestidos de las siguientes características: *"Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden"*.

En este orden de ideas, los procesos contractuales que lleva a cabo la Universidad se rigen bajo sus propios estatutos, en particular, el Acuerdo No. 03 del 11 de marzo de 2015 del Consejo Superior Universitario, *"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación..."*, reglamentado a través de la Resolución No. 262 del 02 de junio de 2015, tal como se encuentra señalado en la normatividad aplicable de la Convocatoria Pública No. 015 - 2016.

Sentado lo anterior, es válido señalar que, respecto de la subsanación de documentos y la adjudicación de los procesos contractuales, la Resolución No. 262 de 2016 establece:

*"Artículo 30. Observaciones. Las observaciones al Informe de evaluación preliminar serán trasladadas al Comité Evaluador, el cual presentará al Comité Asesor de Contratación el proyecto de respuesta y la evaluación final."*

*"Artículo 31. Adjudicación o Declaratoria de Desierto. Una vez analizadas y resueltas las observaciones, el Ordenador del Gasto o su delegado para la adjudicación, procederá en Audiencia Pública a realizar la adjudicación correspondiente o a declarar desierto el proceso. Contra este acto no procede ningún recurso" (Subraya y negrilla fuera del texto).*

En relación con el procedimiento de subsanación, el Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 015.- 2016, estableció:

**"1.30 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

*"Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de sus propuestas."*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*"Para efectos de subsanar, el proponente podrá hacerlo hasta la audiencia de adjudicación, inclusive, en virtud del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso, y su participación en este se tendrá por finalizada y su oferta rechazada" (Subraya y negrilla fuera del texto).*

En consecuencia de lo anterior y dado que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación el día miércoles 12 de octubre de 2016, a la cual Usted asistió, subsanando únicamente la Capacidad Organizacional, tal como consta en la Planilla de la Audiencia publicada ese mismo día, no es posible aceptar la subsanación extemporánea por Usted presentada, ya que no solo estaría en contravía de las normas antes señaladas, sino que afectaría los principios de transparencia, selección objetiva, imparcialidad y economía, que orientaron durante todas sus etapas a la Convocatoria Publica No. 015-2016.

Atentamente,

EDUARD PINILLA RIVERA  
Vicerrector administrativo y Financiero  
Secretario Comité Asesor de Contratación

C.C. Procuraduría General de la Nación

Anexo: Planilla Acata Audiencia de Adjudicación

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	PAULA JULIANA GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA	Contratista asesora VAF	
Revisó y aprobó	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

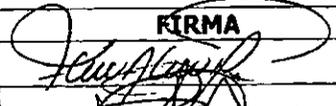
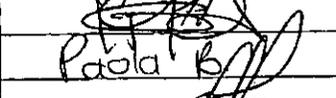
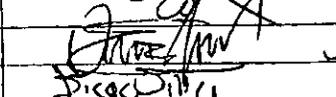
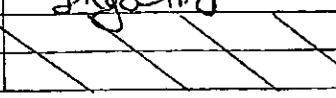
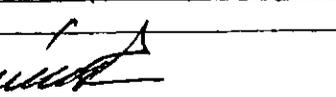
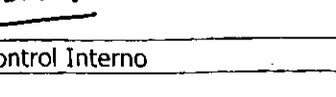
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	AGCGC-F33
	SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	FORMATO: ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Página 1

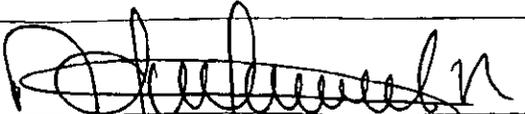
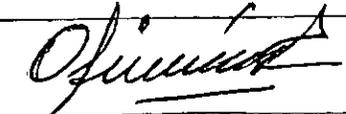
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2016**      **HORA:** 02:00 PM      **FECHA:** 12 de octubre de 2016

**ENTREGA DE PROPUESTAS**       **AUDIENCIA PÚBLICA**       **VISITA TÉCNICA**

**PLANILLA No. 1**      **LUGAR:** Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**OBJETO:** "Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto"  
 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE QUE INCLUYE OBRAS ELÉCTRICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO QUE DE AUTONOMÍA TOTAL AL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE Y TORRE ADMINISTRATIVA, SISTEMA REDUNDANTE DE UPS PARA CECAD, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

HORA	EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	N. CÉDULA	FIRMA
2:05	Powersun S.A.S	Fabio Andrés Mora R.	80721488	
2:05	UT Neo-Computel	Karen Viviana Gonzalez Ariza	1.019.088.970	
2:06	UT Neo-Computel	Diana Paola Bermudez Q.	1.030.893.151	
2:10	UT Neo-Computel	Carmen Salazar S.	75076047	
2:05	POWERSUN S.A.S.	Rosa MARIA DIAZ H.	52.374.995	
2:22	Powersun SAS	WILSON ALVARO LEON	7932762	
2:22	Home Robotics SAS	Oscar Guzman Gerts	11776234	
2:22	Home Robotics SAS	Diego Fernando Villanueva C.	11236195	

<b>Nombre:</b>  Vicerrector Administrativo y Financiero	<b>Nombre:</b>  Delegado de Control Interno
---	---

J.T. JNDPHR  
A